

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-032/2024.

**ACTOR:** LUIS ENRIQUE SILVA HERNÁNDEZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN Y OTROS.

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a tres de abril de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por Luis Enrique Silva Hernández, quien se ostenta como Regidor Propietario del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, mediante el cual, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de Bladimir Alejandro González Gutiérrez, Presidente Municipal; José Donaldó Ruíz López, Secretario; Roberto Calderón Merino, Tesorero; y, Fátima Dolores Ávila Quiróz, Oficial Mayor, todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta omisión de dar contestación en breve término a diversas solicitudes de información, retención ilegal de prestaciones, ilegalidad del acta levantada con motivo de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, así como la comisión de violencia política por las reiteradas obstaculizaciones al ejercicio del cargo. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Luis Enrique Silva Hernández, interpone *Juicio Ciudadano* en contra de Bladimir Alejandro González Gutiérrez, Presidente Municipal; José Donaldó Ruíz López, Secretario; Roberto Calderón Merino, Tesorero; y, Fátima Dolores Ávila Quiróz, Oficial Mayor, todos del *Ayuntamiento*, por la supuesta omisión de dar contestación en breve término a diversas solicitudes de información, retención ilegal de prestaciones, ilegalidad del acta levantada con motivo de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, así como la comisión de violencia política por las reiteradas obstaculizaciones al ejercicio del cargo. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-032/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, en relación con el **ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE, túrnese** el expediente a la **Ponencia cuatro con atención al Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE ABRIL DE 2024**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**